

ACUERDO DE GESTIÓN DEL PROYECTO
“MEJORA DE LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL
Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY EN PANAMÁ”,
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE PANAMÁ
Y EL COMITÉ GESTOR DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LA V COMISIÓN
MIXTA HISPANO-PANAMEÑA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Reunidos el día 25 del mes de Julio del año 2006, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, S.E. **D^a. MARÍA ROQUEBERT LEÓN**, en su condición de **MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**, S.E. **D^a. GRACIELA DIXON CATON** en su condición de **PRESIDENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, S.E. **D. GERARDO ZALDÍVAR MIQUELARENA** en su condición de **EMBAJADOR DE ESPAÑA en Panamá**.

Teniendo en cuenta la importancia de las relaciones de Cooperación entre España y la República de Panamá para el desarrollo económico y social de ambas naciones, tal y como se recoge en el Acta de la V Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Panameña de Cooperación Técnica, firmada en Panamá el 27 de mayo del año 2005, donde el segundo sector de acción prioritaria es la cobertura de las necesidades básicas de los colectivos con mayor grado de vulnerabilidad.

Reconociendo el esfuerzo que está llevando a cabo el Gobierno de Panamá para lograr una Administración Pública más eficiente y receptiva hacia las necesidades de la población más desfavorecida y siendo las Partes firmantes conscientes de la importancia de elevar el nivel de eficacia y eficiencia de la ejecución de los proyectos de ayuda al desarrollo que lleva a cabo el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación.

Entendiendo las Partes que es necesario formar un esquema de organización y concretar mecanismos de gestión específicos para alcanzar los objetivos del proyecto “Mejora de la intervención con menores en riesgo social y adolescentes en conflicto con la ley” aprobado por el Comité Gestor en su XLI Reunión, celebrada el 7 de octubre de 2005, para lo cual es necesario vincular al Ministerio de Desarrollo Social y a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, a fin de garantizar el buen desarrollo técnico y administrativo del mismo.

Por lo anterior, las Partes suscriben el presente documento, en el que se acuerda el Acuerdo de gestión del proyecto “Mejora de la intervención con menores en riesgo social y adolescentes en conflicto con la ley” en Panamá, entre el Ministerio de Desarrollo Social, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación.

Los acuerdos y obligaciones a los que se someten las entidades firmantes para la correcta y transparente gestión de los fondos concedidos por el Fondo Mixto Hispano-Panameño al Ministerio de Desarrollo Social y a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y que ascienden a **un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ciento diez Balboas con 00100 (B./1,486,110.00)** estarán regidos por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Definiciones

Para efectos del presente Acuerdo de Gestión, serán aplicables estos conceptos:

CONTRAPARTES: Ministerio de Desarrollo Social y Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

PARTES: Comité Gestor del Fondo de Financiación de la V Comisión Mixta Hispano-Panameña de Cooperación y CONTRAPARTES.

PROYECTO: "Mejora de la intervención con menores en riesgo social y adolescentes en conflicto con la ley" en Panamá

GESTIÓN DEL PROYECTO: La gestión del proyecto se llevará a cabo a través de un **Equipo Técnico de proyecto**, compuesto por cinco personas:

- La Asistencia Técnica Permanente (o codirector) del Fondo Mixto para el Proyecto
- Un/a Técnico/a de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)
- Un/a Técnico/a de la Dirección de Juventud del MIDES
- Un/a Técnico/a del Instituto de Estudios Interdisciplinarios del MIDES
- Un/a Técnico/a de la Dirección Regional de Colón del MIDES

Bajo la coordinación de este **Equipo Técnico**, se contempla la contratación de 4 **Asistencias Técnicas Permanentes (A.T.P.s)** que brindarán seguimiento durante 2 años a cada uno de los componentes de los que se compone el proyecto:

1. A.T.P. para el seguimiento del trabajo en Prevención ante el Riesgo Social (apoyo a ONGs, apoyo a 2 Centros de Día y 2 Casas Hogares de Paso)
2. A.T.P. para la supervisión y seguimiento de la intervención en 6 Centros de Protección, Custodia y Cumplimiento
3. A.T.P. para el apoyo a los 3 equipos multidisciplinares de seguimiento de medidas socioeducativas
4. A.T.P. para el apoyo a los 3 nuevos equipos multidisciplinares que se crearán como apoyo a los órganos judiciales y el ministerio público.

Así mismo, se conformarán **2 grupos de trabajo ad hoc**:

Para el desarrollo del componente **A) Prevención con menores en riesgo social**, se creará una *Mesa de Prevención* en la que participarán:

1. Un/a Técnico/a de la Dirección de Niñez y Adolescencia
2. Un/a Técnico/a de la Dirección de Juventud
3. Un/a Técnico/a del Instituto de Estudios Interdisciplinarios
4. Un/a Técnico/a de la Dirección Regional de Colón
5. Representantes de ONGs
6. El/la Codirector/a del Proyecto del Fondo Mixto

Para el desarrollo del componente **B) Centros de Protección, Custodia y Cumplimiento**, se creará un *Servicio de Coordinación de Centros y Recursos*, formado por:

1. Un/a Técnico/a de la Dirección de Juventud
2. Un/a Técnico/a de la Dirección de Niñez y Adolescencia
3. Un/a Técnico/a del Instituto de Estudios Interdisciplinarios
4. Dos Agentes Administrativos

El **Equipo Técnico** participará de manera continua en toda la ejecución del proyecto, velando por su buena marcha, y se responsabilizará de la participación de cada una de las instituciones en la intervención. El equipo podrá reunirse cuantas veces sea necesario.

La contrapartida financiera exacta de cada una de las entidades participantes se revisará anualmente en función del Plan Operativo Anual (POA), que será propuesto en un taller de planificación por el **Equipo Técnico del proyecto** y todas las instituciones involucradas. En función del POA se revisarán así mismo las actividades necesarias para acometer el logro de los resultados y objetivos previstos en este documento, asignando el presupuesto necesario para la puesta en marcha de las mismas y sometiendo éste a la consideración y aprobación del Comité Gestor.

El manejo de los fondos de la cuenta se hará de forma mancomunada entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación, a través de autorizaciones conjuntas, con la periodicidad necesaria, y como se indique en el *Manual de Procedimientos del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación*. Así mismo, se procederá a constituir el **Equipo Técnico** y el calendario de reuniones. En estas reuniones se levantará un acta en la cual figurarán los puntos tratados, fecha de la próxima reunión y los desembolsos previstos a propuesta de los responsables técnicos del proyecto (Anexo 1).

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto del Acuerdo de Gestión

El presente Acuerdo de Gestión tiene como objeto establecer el sistema de funcionamiento de la gestión de los fondos del proyecto "Mejora de la intervención con menores en riesgo social y adolescentes en conflicto con la ley" y detallar los aportes, (recursos humanos, materiales etc.), así como los compromisos de colaboración de Ministerio de Desarrollo Social y de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia en dicho proyecto.

CLÁUSULA TERCERA:

Aportes del Ministerio de Desarrollo Social y de la Corte Suprema de Justicia

Por parte del **Ministerio de Desarrollo Social:**

El personal que participará en la ejecución y el desarrollo del proyecto "Mejora de la intervención con menores en riesgo social y adolescentes en conflicto con la ley" será el que se expone a continuación:

- 4 técnico/as, funcionarios de las Direcciones de Niñez y Adolescencia, Juventud y del Instituto de Estudios Interdisciplinarios, así como de la Dirección Regional de Colón: integran el **Equipo Técnico** del Proyecto
- 4 técnicos/as de las Direcciones de Niñez y Adolescencia, Juventud, del Instituto de Estudios Interdisciplinarios y de la Dirección Regional de Colón: participan en las reuniones de las *Mesas de Prevención*, Componente A.
- 2 técnicos/as de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Juventud: conforman el *Servicio de Coordinación de Centros y Recursos*, Componente B (en este Servicio se integra el funcionario del Instituto de Estudios Interdisciplinarios miembro del Equipo Técnico de proyecto)
- 2 agentes administrativos: se incorporan al *Servicio de Coordinación de Centros y Recursos*, Componente B
- Al menos 15 custodios refuerzan el personal existente en Centros de Custodia y Cumplimiento
- Al menos 15 educadores: se incorporan como personal de intervención en Centros de Custodia y Cumplimiento. Este aporte será con cargo al proyecto durante el primer año de ejecución y asumido por el MIDES a partir de enero de 2.007
- 3 Psicólogos: para crear los *Equipos Psicosociales de Seguimiento de Medidas Socioeducativas*, Componente C. Este aporte será con cargo al proyecto durante los dos primeros años de ejecución y asumido por el MIDES a partir de 2.008.
- 3 Trabajadores Sociales: para crear los *Equipos Psicosociales de Seguimiento de Medidas Socioeducativas*, Componente C. Este aporte será con cargo al

proyecto durante los dos primeros años de ejecución y asumido por el MIDES a partir de 2.008.

- 1 Responsable administrativo para la gestión financiera del proyecto.

Los compromisos de colaboración del Ministerio de Desarrollo Social quedan enumerados como sigue:

- Presentación pública del programa y aprobación de todos sus componentes por todas las instituciones implicadas.
- Aporte de los recursos humanos y materiales detallados para conformar un equipo estable de personal a tiempo completo como equipo técnico del proyecto
- Cesión a ONGs de las instalaciones para la creación de 2 Centros de Día y 2 Centros Hogares de Paso
- Gestión y seguimiento de los 2 Centros de Día y los 2 Centros Hogares de Paso a través de subvenciones a ONGs, incluyendo sistema de evaluación, durante 3años.
- Designación de los recursos humanos y materiales detallados para conformar el Servicio de Coordinación de Centros.
- Contratación del personal custodio adicional detallado para garantizar que puedan multiplicarse las actividades socio-educativas en los centros de protección, custodia y cumplimiento.
- Incorporación del equipo educativo descrito durante 2006 y compromiso escrito de asunción del personal por parte del MIDES en el año 2 del proyecto.
- Aprobación del presupuesto mínimo para la readecuación de los 6 centros.
- Incorporación del equipo psicosocial descrito de seguimiento de medidas socio-educativas con cargo al proyecto durante 2 años y compromiso escrito de asunción del personal por parte del MIDES en el año 3 del proyecto.
- Apoyo en la promoción de las nuevas normativas internas.
- Implementación de los nuevos flujos de trabajo, junto con las demás instituciones signatarias.
- Reasignación de funcionarios que atienden a menores y adolescentes en conflicto con la ley en centros y en servicios de medidas socioeducativas, en base a los perfiles y a los flujos de trabajo acordados.
- Apoyo en la organización de talleres y cursos, así como en cualquier otra actividad acordada en los POAs.

Por parte de la **Corte Suprema de Justicia /Ministerio Público**:

El personal que participará en la ejecución y el desarrollo del proyecto "Mejora de la intervención con menores en riesgo social y adolescentes en conflicto con la ley" será el que se expone a continuación:

- 1 funcionario por cada organismo involucrado para participar en las 2 Comisiones Interinstitucionales y sus subcomisiones por juzgado, de revisión y seguimiento de casos de protección y justicia penal juvenil, Componente D
- 3 Psicólogos: para crear los Equipos Multidisciplinarios de Valoración Psicosocial en Protección y Justicia Penal Juvenil, Componente D
- 3 Trabajadores Sociales: para crear los Equipos Multidisciplinarios de Valoración Psicosocial en Protección y Justicia Penal Juvenil, Componente D

Los compromisos de colaboración de la Corte Suprema de Justicia quedan enumerados como sigue:

- Presentación pública del programa y aprobación de todos sus componentes por todas las instituciones implicadas.
- Contratación del personal psicosocial descrito para crear los Equipos Multidisciplinarios de Valoración Psicosocial en Protección y Justicia Penal Juvenil y compromiso de asunción durante 3 años.
- Apoyo técnico y material en la Instalación en el Órgano Judicial de una extensión del Registro Único de Entrada (RUE) para la Jurisdicción de Familia, Jurisdicción Penal de Adolescentes y Jurisdicción de Familia y Niñez y Adolescencia.
- Designación de un funcionario de cada institución para participar en las 2 Comisiones Interinstitucionales y sus subcomisiones
- Apoyo en la promoción de las nuevas normativas internas e implementación de los nuevos flujos de trabajo para simplificar los procesos en casos de protección y justicia penal juvenil
- Apoyo en la organización de los talleres y cursos previstos, así como en cualquier otra actividad acordada en los POAs.

CLÁUSULA CUARTA: Competencias de las contrapartes

Serán competencias del Ministerio de Desarrollo Social y de la Corte Suprema de Justicia participar y colaborar en las siguientes actividades:

- a. Tomar decisiones sobre eventuales controversias de carácter técnico que puedan surgir durante la identificación, formulación y ejecución y que no hayan sido previstas en el documento de formulación del Proyecto, en el Plan Operativo Anual del Proyecto.
- b. Aprobar el Documento de Formulación del Proyecto, los Planes Operativos Anuales y sus modificaciones.

- c. Aprobar los términos de referencia de los contratos que sea necesario suscribir para realizar las actividades del Proyecto.
- d. Aprobar la contratación del personal que, para la ejecución del Proyecto, proponga el Equipo Técnico.
- e. Aprobar los instrumentos de gestión que sean necesarios para el buen desarrollo del proyecto.
- f. Analizar y aprobar las propuestas de desembolsos que presente el Equipo Técnico.
- g. Aprobar la invitación a beneficiarios del Proyecto y a otras instituciones vinculadas a éste, a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
- h. Evaluar los resultados y gestión del equipo técnico, basándose en el Plan Operativo Anual.
- i. Dar el Visto Bueno (Vº Bº) al cierre del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: Responsabilidades de las contrapartes

Serán responsabilidades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Corte Suprema de Justicia participar y colaborar en las siguientes actividades:

- a. Suscribir el Acuerdo de asignación de recursos.
- b. Asignar al proyecto los responsables técnicos y administrativos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA.
- c. Garantizar que los recursos aportados para la ejecución del proyecto, se apliquen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo.
- d. Garantizar que los procedimientos de adquisiciones se realicen de conformidad con sus lineamientos normativos.
- e. Llevar una contabilidad que permita la identificación inequívoca de las operaciones contables y financieras del proyecto.
- j. Entregar en tiempo y forma los informes técnicos y financieros correspondientes a todas y a cada uno de las etapas del proyecto, apoyándose en el Equipo Técnico.
- k. Dar las facilidades necesarias para llevar a cabo auditorias y revisiones técnicas solicitadas por el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación.
- l. Mantener al día toda la documentación técnica, financiera y administrativa inherente al proyecto, incluyendo la que respalda gastos, adquisición de bienes y contratación de servicios.
- m. Poner a disposición del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación toda la información relativa al proyecto que le sea solicitada.
- n. Brindar a los responsables técnico y administrativo del proyecto todo el respaldo, soporte e infraestructura indispensables para el desarrollo exitoso del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: El régimen de funcionamiento del Equipo Técnico

El régimen de funcionamiento del Equipo Técnico se ajustará al Plan de Trabajo, al Documento de Formulación del Proyecto, al Plan Operativo Anual y a las normas contenidas en el presente Acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Constitución del Equipo Técnico

El Equipo Técnico quedará constituido en el momento de la firma del presente Acuerdo de Gestión.

Si al momento de la firma del presente Reglamento de Gestión no estuviera designado el Equipo Técnico, en la primera reunión ordinaria se abordará el procedimiento a seguir para llevar a cabo esta designación.

CLÁUSULA OCTAVA: Competencias del Equipo Técnico

Será competencia del Equipo Técnico, la dirección y ejecución del proyecto en representación del Comité Gestor, para lo cual realizará las siguientes actividades:

- a- Presentar el documento de Formulación del Proyecto para su aprobación al Comité Gestor garantizando la ejecución del mismo tras su aprobación.
- b- Elaborar el Plan Operativo Anual incluyendo las modificaciones que el Comité Gestor proponga.
- c- Dar seguimiento a la ejecución del proyecto y ejercer adecuada y oportunamente, conjuntamente con el responsable administrativo, los recursos asignados para el desarrollo del proyecto, cumpliendo con el calendario y la aplicación del presupuesto autorizados para el proyecto.
- d- Proponer las contrataciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del proyecto, siendo responsable de conformar y validar las especificaciones técnicas de los bienes y/ o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
- e- Realizar informes técnicos periódicos en los que se reflejen las adecuaciones técnicas de ejecución necesarias para mantener el correcto desempeño del proyecto.
- f- Realizar los términos de referencia de los contratos y los convenios de colaboración y otros documentos rectores que sean necesarios suscribir para realizar las actividades del Proyecto.
- g- Elaborar los instrumentos de gestión que sean necesarios.
- h- Elaborar la programación de las actividades y de los pagos con cargo al Proyecto.
- i- Ordenar los desembolsos para la ejecución del proyecto.

- j- Informar, con la mayor prontitud posible, al Comité Gestor de todo aquello que pueda afectar al proyecto y que no haya sido previsto con anterioridad a dicha ocurrencia.
- k- Proponer la invitación a beneficiarios del Proyecto y a otras instituciones vinculadas a éste a las reuniones ordinarias o extraordinarias, en caso de estimarlo conveniente.
- l- Dar seguimiento a los informes financieros.
- m- Realizar el informe de cierre del Proyecto, que será presentado para su aprobación a la Comité Gestor.

CLÁUSULA NOVENA:

Competencias del Ministerio de Desarrollo Social y de la Corte Suprema de Justicia

Será competencia del Responsable Administrativo mencionado en la CLÁUSULA TERCERA lo siguiente:

- a- Elaborar y enviar los documentos originales al Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación (cotizaciones, facturas recibos, cuadro de cotizaciones, formularios etc.).
- b- Tramitar todas las adquisiciones del proyecto, cumpliendo a las especificaciones y los requerimientos proporcionados por el responsable técnico.
- c- Enviar al contador del Fondo Mixto-AECI los documentos justificantes mensualmente para su respectiva verificación.
- d- Tener copias de facturas sobre la adquisición de equipos adquiridos para el proyecto, reportando el número de inventario asignado.

CLÁUSULA DÉCIMA: Compromisos Generales.

Las Partes velarán para que el presente Acuerdo sea respetado con diligencia y eficacia de rigor, y cada Parte proporcionará a la otra cualquier información que a este respecto le fuera solicitada.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Marco jurídico aplicable.

El Proyecto se subordinará técnica, administrativa y contablemente al Plan Operativo Anual, a los lineamientos del documento de formulación del Proyecto, a las normas promulgadas por el gobierno español sobre la gestión financiera de proyectos de cooperación, al Acta de la V Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Panameña de Cooperación Técnica firmada en Panamá el 27 de mayo de 2005, a las directivas sobre

cooperación internacional emitidas por el gobierno español y a los documentos bilaterales de Panamá y España que se refieran a temas de cooperación al desarrollo.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Solución de controversias.

Cualquier duda o discrepancia surgida entre ambas Partes en relación con la interpretación de este Acuerdo de Gestión y del Documento de Formulación del Proyecto y del Plan Operativo Anual, se resolverá de acuerdo con los criterios del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación.

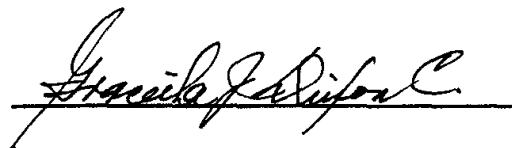
CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Disposiciones finales.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo de las Partes, frente a un evento de fuerza mayor o en caso fortuito. El presente Acuerdo con sus anexos entrará en vigor en el momento de su firma y se dará por finalizado en el momento en que se presente, con el Vº Bº de las partes.

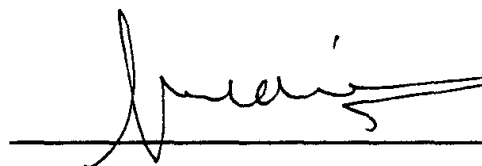
Y para que así conste, se firma el presente Acuerdo de Gestión, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y valor, en Panamá a los veinticinco días del mes de Julio de dos mil seis.



D^a MARÍA ROQUEBERT LEÓN
Ministra de Desarrollo Social



D^a GRACIELA DIXON CATÓN
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia



**D. GERARDO ZALDÍVAR
MIQUELARENA**
Embajador de España en Panamá



D. HECTOR E. ALEXANDER H.
Viceministro de Economía

ANEXO N° 1
ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA

ACTA No. CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORA DE LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY”,

CELEBRADA EL DÍA DE DE 200...

En a los ... días ... del mes de de 200... siendo las se reunieron en, las personas que a continuación se relacionan:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

Previa presentación del orden del día, el Equipo Técnico deliberó y tomó las decisiones de que da cuenta la presente acta.

ORDEN DEL DÍA

(Que finalizará con la lectura y aprobación del acta de la reunión)

Firma de los presentes a la reunión.